

EXPEDIENTE: 201700200 99
Tramite Exoneración
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Previo a continuar con las demás etapas procesales que correspondan, dentro del presente proceso EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovido por el señor JULIO CESAR ZAMORA GAÑAN, contra JUAN DANIEL ZAMORA ALVAREZ, en aras del debido proceso, **se requiere** al apoderado judicial de la parte demandante para que, se sirva allegar al despacho, el resultado del correo de donde se infiera que, la parte pasiva, si recibió la notificación o como mínimo que, si reside en ese lugar, ya que, no aportó al plenario certificación que, contenga la fecha de entrega al demandado y firma de recibido, a fin de que el despacho proceda a la contabilización de términos.

Se ordena enviar por intermedio del Centro de Servicios Judiciales copia del presente proveído al correo Bernardo Velázquez bervelma1956@gmail.com, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a26114673123bbc2ab365d11c1b681ed02442064031d3e7099c69bbd7e3aefb**

Documento generado en 26/04/2022 07:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>